



SELO QUARTO, VEINTE MA
RVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

Resolucion de dha Real Chancilleria para
que solicite en la Real Camara de Tomela
conveniente para que tenga efecto lo man
dado por dho Real Privilegio y por la Realza
dula en su observancia despachada en el año
proximo pasado = Y por lo que toca a lo dho
por dho Sr. Juan Antonio Ruiz Procurador
general en orden a haberse de Zibado esta
manana & temate en la execucion que por
parte del Recaudador de las Ventas se sigue por
la audiencia que se halla en esta Ciudad contra
los propios de la y sus fiadores y lo de mas que
en este punto expresa en su proposicion si
endo como es no seria la estrechez y pobreza
de los vecinos y mayor el presente tiempo
y que basta tanto que e la la cosecha de
cruzido si miembros que ay secho seran ingruos
feras quales quiera diligencias y lo de mas
el Daño de Causarse molestias ^{de y gastos} a esta Ciudad y sus
fiadores de los Salarios de dha audiencia sin
que dho Recaudador pueda lograr otra cosa
que lo referido a que se lea el estar pendien
te y proximas la Resolucion y de Beamina

